

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 19 de febrero de 2024. A Despacho el presente asunto con escrito de la parte demandante. Sírvasse proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 154

RADICACIÓN No. 2023-0160

Santiago de Cali, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En el presente proceso de **DESIGNACIÓN DE GUARDADOR** al adolescente S.T.R. promovida por intermedio de apoderado judicial, por la señora **CLARA INES RODRIGUEZ VALENCIA**, la apoderada judicial de la demandante, remite al correo institucional escrito mediante el cual solicita el emplazamiento de la señora **MARÍA STAEL LÓPEZ OVIEDO**, a quien remitió el aviso de notificación a la dirección suministrada en la demanda, la que resultó fallida y que los familiares de la mencionada señora han manifestado que, por su edad y estado de salud, no están interesados en intervenir en ninguna clase de diligencia o audiencia respecto al proceso, y adjunta la devolución de las diligencias realizadas.

CONSIDERACIONES

Revisada la constancia aportada por la actora, expedida por la empresa "Sistema Inteligente AM Mensajes S.A.S.", en ella se informa que en la dirección suministrada por la demandante no reside la señora **MARÍA STAEL LÓPEZ OVIEDO**, abuela paterna del adolescente S.T.R., a quien el juzgado ordenó citar para que ejerciera su derecho al ejercicio de la guarda, lo que resulta suficiente para ordenar el emplazamiento de la citada señora en los términos indicados por el artículo 108 del C.G.P, siendo necesario advertir, que si bien en la demanda se indicó como dirección de correo electrónico de la mencionada pariente belcamila@hotmail.com, no se aportó la prueba de las circunstancias en las cuales tuvieron conocimiento de esa dirección de correo electrónico, requisito necesario, conforme a lo exigido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, para practicar la notificación a través de ese medio.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

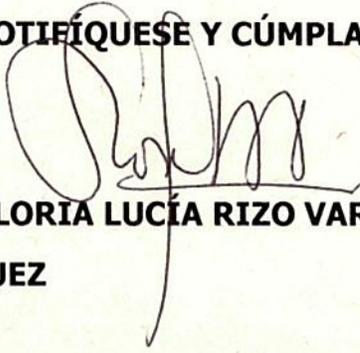
RESUELVE:

PRIMERO: **INCORPORAR** las diligencias realizadas por la parte demandante para la notificación de la señora **MARÍA STAEL LÓPEZ OVIEDO**, las cuales resultaron fallidas.

SEGUNDO: **ORDENAR** el EMPLAZAMIENTO de la señora **MARÍA STAEL LÓPEZ OVIEDO**, abuela paterna del adolescente **S.T.R.**, mediante publicación de su nombre, las partes, clase de proceso y juzgado que la requiere, conforme al artículo

108 del C.G.P., la que se hará únicamente en el Registro Nacional de Emplazados, a lo que procederá la Secretaría.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



GLORIA LUCÍA RIZO VARELA

JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 32

Santiago de Cali, 26 de febrero de 2024

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

J. Jamer